

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 3 DE AGOSTO DE 1995

Nº22,840

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE	
DECRETO DE GABINETE No. 20	
(De 26 de julio de 1995)	
"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION"	pág. 2
RESOLUCION DE GABINETE No. 215	
(De 26 de julio de 1995)	
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA SUPRIDORA CENTRAL, S.A." ...	pág. 9
RESOLUCION DE GABINETE No. 216	
(De 26 de julio de 1995)	
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA SERVICIO DE TECNOLOGIA AVANZADA, S.A."	pág. 10
RESOLUCION DE GABINETE No. 217	
(De 26 de julio de 1995)	
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), CON LA EMPRESA ALEMAR EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A."	pág. 13
RESOLUCION DE GABINETE No. 218	
(De 26 de julio de 1995)	
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A."	pág. 14
RESOLUCION DE GABINETE No. 221	
(De 26 de julio de 1995)	
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA CON LA EMPRESA AGROQUIM, S.A., PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS POR VALOR DE UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE SALBOAS CON 00/100 (B/.1.372,219.00)"	pág. 16
RESOLUCION DE GABINETE No. 222	
(De 26 de julio de 1995)	
"POR LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO CONJUNTO ESTADO BANCA PRIVADA CON EL FONDO DE HIPOTECAS Y EL FONDO DE GARANTIA"	pág. 16
RESOLUCION DE GABINETE No. 223	
(De 26 de julio de 1995)	
"POR LA CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION DE GABINETE 83, DEL 27 DE MARZO DE 1995; Y LA EXCEPCION DE LICITACION Y VENTA DIRECTA SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS MEJORAS EDIFICADAS EN LA FINCA Nº3292"	pág. 18
RESOLUCION DE GABINETE No. 225	
(De 26 de julio de 1995)	
"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA DEL ACTO PUBLICO CORRESPONDIENTE Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR AL BANK OF AMERICA COMO EL AGENTE DE RECONCILIACION PARA LA DEUDA EXTERNA COMERCIAL"	pág. 20
RESOLUCION DE GABINETE No. 235	
(De 26 de julio de 1995)	
"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL ACTO PUBLICO CORRESPONDIENTE, LOS CONTRATOS QUE LLEVARA A CABO EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, COORDINADOS A TRAVES DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO"	pág. 22
RESOLUCION DE GABINETE No. 237	
(De 26 de julio de 1995)	
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA J.E. PEREZ J.R."	pág. 23
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	
RESOLUCION No. 7	
(De 1 de agosto de 1995)	
"POR LA CUAL SE CONVOC A ELECCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA TECNICA DE APELACION Y CONCILIACION DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA"	pág. 24
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
DECRETO EJECUTIVO No. 65	
(De 10 de julio de 1995)	
"POR EL CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL ORGANO EJECUTIVO ANTE EL COMITE EJECUTIVO DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAYANO"	pág. 25

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 1.60

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE No. 20

(De 26 de julio de 1995)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Gabinete No. 21 de 12 de julio de 1994, el Gobierno Nacional modifica el Arancel de Importación en términos de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las Mercancías, el cual comenzó a regir a partir del 10. de enero de 1995.

Que con la aplicación de la Nomenclatura del Sistema Armonizado, se han encontrado omisiones y errores que hacen imperativo introducir ajustes para la correcta interpretación del Arancel de Importación.

Que de conformidad con el Ordinal 7 del Artículo 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el Ordinal 11 del Artículo 153 de la Constitución Política.

DECRETA :

ARTICULO 1o.: Modifíquese las siguientes partidas del Arancel de Importación.

<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>DERECHO ADUANERO</u>	<u>ITBM</u>
2001.10.00	-Pepinos y pepinillos	0.05KB + 3.5% ó 10%	---
2004.10.10	--Preparados de papas troceadas y precocidas en envases menores a un kilogramo	40%	---
2005.51.10	--Preparadas con carne, despojos o embutidos	0.40KB + 3.5% ó 55.5%	---

<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>DERECHO ADUANERO</u>	<u>ITBM</u>
2009.60.99	--Los demás	20%	---
2101.10.20	--Extracto de café (soluble, instantáneo, liofilizado)	60%	
2103.20.20	--Salsa o pasta de tomate	90%	
2106.90.14	--Preparados a base de extractos amargos aromáticos, incluso en polvo, para dar sabor a bebidas alcohólicas.	0.50KB + 7.5% ó 30%	---
2204.29.90	--Los demás	20%	10%
2205.10.40	-- Sangrías y similares sin adición de anhídrido carbónico	20%	10%
2205.90.30	-- Sangrías y similares	20%	10%
2306.90	- Los demás		
5202.99.00	-- Los demás	10%	5%
6115.93.10	--Medias elásticas cauchutadas, hasta la rodilla, para uso médico en la terapia de varices (no incluye medias cortas o pantymediadas)	17.5%	5%
6115.99.10	--Medias elásticas cauchutadas, hasta la rodilla, para uso médico en la terapia de varices (no incluye medias cortas o pantymediadas)	17.5%	5%
7216.90.91	--En "L" o en forma de ángulo	10%	5%
7301.20.91	--En forma de ángulo ("L" o "V")	10%	5%

7605.11.00	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 MM.	40%	5%
7608.10.10	-- Sin enrollar, de sección circular con diámetro interior igual o inferior a 4 pulgadas, para agua, uso eléctrico o de mueble	40%	5%
8415.83.00	-- Sin equipo de enfriamiento	10%	5%
8415.90.90	-- Los demás	10%	5%
9405.10.20	-- Los demás de materia plástica	10%	5%
ARTICULO 2o.:	Creáñse las siguientes partidas al Arancel de Importación.		

<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>DERECHO ADUANERO</u>	<u>ITBM</u>
- Café sin tostar:			
0901.11.00	-- Sin descafeinar	0.60 KB + 7.5% ó 35%	-
0901.12.00	-- Descafeinado	0.60 KB + 7.5% ó 35%	-
- Café tostado:			
0901.21.00	-- Sin descafeinar	60%	-
0901.22.00	-- Descafeinado	40%	-
0901.40.00	- Sucedáneos del café que contengan café	40%	-
2004.10.20	-- Preparados de papas troceadas y precocidas en envases iguales o mayores a un kilogramo	60%	-
2004.10.30	-- Preparados de papas desmenuzadas, aplastadas, y precocidas (Hash Brown)	15%	-

<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>DERECHO ADUANERO</u>	<u>ITBM</u>
2206.00.40	- Bebidas fermentadas a base de manzana (Vinos de Frutas)	0.30 CL + 7.5%	10%
3207.30	- Líquidos y preparaciones similares.		
3207.30.10	-- Glaze y colorantes para cerámica	10%	5%
3207.30.90	-- Los demás	20%	5%
3822.00	- Reactivos compuestos de diagnóstico o de laboratorio, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06		
3822.00.10	-- Tiras para la determinación de glicemias capilar, de glucosa y de acetona en orina.	LIBRE	5%
3822.00.90	-- Los demás	27.5%	5%
4008.21.10	--- Mantillas de caucho para prensas litográficas	17.5%	5%
4015.19	-- Los demás		
4015.19.10	--- Para uso médico (excepto los de cirugía)	5%	5%
4015.19.90	--- Los demás	12.5%	5%
	--- Los demás		
4202.91.91	---- Bolsas de golf y bateras	5%	5%
4202.91.99	---- Los demás	40%	5%
	--- Los demás		
4202.92.91	---- Bolsas de golf y bateras	5%	5%
4202.92.99	---- Los demás	40%	5%
	--- Los demás		
4202.99.91	---- Bolsas de golf y bateras	5%	5%
4202.99.99	---- Los demás	40%	5%

<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>DERECHO ADUANERO</u>	<u>ITBM</u>
6115.11.00	-- De fibras sintéticas con título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	B/.3.00 doc. ó 20%	5%
6115.20.00	- Medias de mujer con título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	B/.4.00 doc. ó 20%	5%
6115.91.00	-- De lana o de pelo fino	B/.4.00 doc. ó 20%	5%
6115.92.00	-- De algodón	B/.4.00 doc. ó 20%	5%
6203.41.13	---- Pantalones con peto	10%	5%
6203.41.24	---- Pantalones con peto	10%	5%
6203.42.14	---- Pantalones con peto	10%	5%
6203.42.25	---- Pantalones con peto	10%	5%
6203.43.14	---- Pantalones con peto	10%	5%
6203.43.25	---- Pantalones con peto	10%	5%
6203.49.14	---- Pantalones con peto	10%	5%
6203.49.25	---- Pantalones con peto --- Para mujeres	10%	5%
6204.21.11	---- Con pantalón corto	10%	5%
6204.21.19	---- Los demás --- Para mujeres	B/.30.00 doc. ó 15%	5%
6204.22.11	---- Con pantalón corto	10%	5%
6204.22.19	---- Los demás --- Para mujeres	B/.30.00 doc. ó 15%	5%
6204.23.11	---- Con pantalón corto	10%	5%
6204.23.19	---- Los demás	B/.30.00 doc. ó 15%	5%

<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>DERECHO ADUANERO</u>	<u>ITBM</u>
--- Para mujeres			
6204.29.11	---- Con pantalón corto	10%	5%
6204.29.19	---- Los demás	B/.30.00 doc. ó 15%	5%
6204.61.30	--- Pantalones con peto	10%	5%
6204.62.12	---- Pantalones con peto	10%	5%
6204.62.22	---- Pantalones con peto	10%	5%
6204.63.12	---- Pantalones con peto	10%	5%
6204.63.22	---- Pantalones con peto	10%	5%
6204.69.12	---- Pantalones con peto	10%	5%
6204.69.22	---- Pantalones con peto	10%	5%
7210.31.20	--- Revestidas con material metálico fosfatizado	10%	5%
7210.39.20	--- Revestidas con material metálico fosfatizado	10%	5%
8528.10.00	- En colores	5%	5%
9027.80.20	-- Para la determinación de glicemia capilar	5%	5%
9027.90.30	-- Lanceetas para punción capilar y disparadores de lancetas	5%	5%
9028.20	- Contadores de Líquidos		
9028.20.10	-- Para agua	7.5%	5%
9028.20.90	-- Los demás	27.5%	5%
90.32	INSTRUMENTO Y APARATOS AUTOMATICOS PARA LA REGULACION Y EL CONTROL		

ARTICULO 3o.: Elimíñense las siguientes partidas del Arancel de Importación:

0901.11 0901.11.10 0901.11.20 0901.11.30
0901.11.90 0901.12 0901.12.10 0901.12.90
0901.21 0901.21.10 0901.21.20 0901.21.90
0901.22 0901.22.10 0901.22.20 0901.22.90
0901.40 0901.40.10 0901.40.20 2101.10.30
2101.10.40 2101.10.50 3207.30.00 3822.00.00
4015.19.00 4202.91.90 4202.92.90 4202.99.90
6115.11.92 6115.20.90 6115.91.90 6115.92.90
6204.21.10 6204.22.10 6204.23.10 6204.29.10
6908.10.20 9028.20.00.

a) Elimíñese el Título:

"Los demás" que se encuentra antes de la Subpartida 6115.12.

b) Elimíñese el Título:

"Los demás" que se encuentra antes de la partida 6115.12.91.

c) Elimíñese el Título:

"Los demás" que se encuentra antes de la partida 6115.19.91.

d) Elimíñese

El 5% correspondiente al ITBM de la partida 9609.10.10.

ARTICULO 4o.: Modifíquese la Nota Complementaria No. 1 y No.2 del Capítulo 22, de la siguiente manera:

Donde dice: 2208.60.00

Léase : 2208.90.23

ARTICULO 5o.: Adícciónese a la Nota Complementaria No. 2 del Capítulo 22 la Partida 2206.00.40, la cual pagará B/.06 cada litro.

ARTICULO 6o.: De conformidad con lo previsto en el Numeral 7o. del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 7o.: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá a los 26 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PEREZ BALLADARES	AIDA MORENO DE RIVERA
Presidente de la República	Ministra de Salud
MARTIN TORRIJOS	MICHELL DOENS
Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.	Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GABRIEL LEWIS GALINDO	JOSE A. TROYANO
Ministro de Relaciones Exteriores	Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.	FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Hacienda y Tesoro	Ministro de Vivienda
PABLO ANTONIO THALASSINOS	CARLOS SOUSA LENNOX
Ministro de Educación	Ministro de Desarrollo Agropecuario
LUIS ENRIQUE BLANCO	GUILLERMO CHAPMAN
Ministro de Obras Públicas	Ministro de Planificación y Política Económica
RAUL ARANGO GASTEAZORC	
Ministro de la Presidencia y	
Secretario General del Consejo de Gabinete	

RESOLUCION DE GABINETE No. 215

(De 26 de julio de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA SUPLIDORA CENTRAL, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) celebró el día 25 de octubre 1994, la Primera Convocatoria de la Licitación Pública No.055-94, para el Suministro, Transporte, Entrega y Descarga en el Sitio de Repuestos para el Mantenimiento de las Unidades Generadoras 6, 7, 8 y 9 de la Central Capira, recibiéndose propuestas de las siguientes empresas:

AGROPECUARIA INDUSTRIAL, S.A., IMPORTACIONES INTERNACIONALES, S.A., REPRESENTACIONES AITO, S.A., QUIENES S.A., INVERSIONES CHEN, S.A., EXPORT & IMPORT, CONSULT, S.A., SUPLIDORA CENTRAL, S.A., IMPORTADORA CENTRAL, S.A., IMPORTADORA GALAXY, S.A. y PANAMA SUPPLY & SERVICES, INC.

Que la adjudicación provisional de la Licitación Pública No.055-94 en base al precio más bajo se otorgó a la empresa SUPLIDORA CENTRAL, S.A. por un monto de QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS BALBOAS CON 14/100 (B/.519,600.14).

Que la Comisión Evaluadora, recomendó que la adjudicación definitiva se otorgara a la empresa IMPORT & EXPORT CONSULT, S.A.

Que la Junta Directiva del IRHE mediante la Resolución No.23-95 del 14 de febrero de 1995 adjudica definitivamente la Licitación Pública No.055-94 a la empresa SUPLIDORA CENTRAL, S.A.

Que el Consejo Económico Nacional en sesión celebrada el día 8 de junio de 1995, mediante Nota Cenay/175 de 8 de junio de 1995 emitió concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el IRHE y la Empresa SUPLIDORA CENTRAL, S.A. para el Suministro, Transporte, Entrega y Descarga en el Almacén del IRHE en Chorrera de Repuestos para el Mantenimiento de las unidades Generadoras 6, 7, 8 y 9 de la Central Capira, por un monto de QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS BALBOAS CON 14,100 (B/.519,600.14).

Que de acuerdo al Artículo 69 del Código Fiscal tal como fue modificado por el Artículo 23 de la Ley 31 de diciembre de 1994 los contratos cuyo monto excedan de QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.500,000.00) requerirán el concepto favorable previo del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la Empresa SUPRIDORA CENTRAL, S.A., correspondiente a la Licitación Pública No.055-94, para el Suministro, Transporte, Entrega y Descarga en el Sitio de Repuestos para el Mantenimiento de las unidades Generadoras 6, 7, 8, y 9 de la Central Capira, por un monto total de QUINTIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS BALBOAS CON 14/100 (B/.519,600.14) con cargo a la Partida Presupuestaria No.2.78.1.1.0.03.18.553 por B/.450.000.00 (1994) Y B/.69,600.14 (1995)

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el pago al Ministerio de Hacienda y Tesoro de los Impuestos de Importación y de Transferencia de Bienes Muebles y que han sido estimados en la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 02/100 (B/.143,653.02) con cargo a la Partida Presupuestaria No. 2.78.1.1.0.03.18.649 (1994) por B/.25,000.00 y 2.78.0.2.02.00.649 (1994) por B/.118,653.02.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 del Código Fiscal, reformado por el Artículo 23 de la Ley 31 de 30 de diciembre de 1994.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá a los 24 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PEREZ BALLADARES Presidente de la República	AIDA MORENO DE RIVERA Ministra de Salud
MARTIN TORRIJOS Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.	MICHELL DOENS Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GABRIEL LEWIS GALINDO Ministro de Relaciones Exteriores	JOSE A. TROYANO Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
OLMEDO DAVID MIRANDA JR. Ministro de Hacienda y Tesoro	FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS Ministro de Vivienda
PABLO ANTONIO THALASSINOS Ministro de Educación	CARLOS SOUSA LENNOX Ministro de Desarrollo Agropecuario
LUIS ENRIQUE BLANCO Ministro de Obras Públicas	GUILERMO CHAPMAN Ministro de Planificación y Política Económica
RAUL ARANGO GASTEAZORO Ministro de la Presidencia y Secretario General del Consejo de Gabinete	

RESOLUCION DE GABINETE No. 216

(De 26 de julio de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA SERVICIO DE TECNOLOGIA AVANZADA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) celebró el día 3 de junio de 1994 la Primera Convocatoria de la Licitación Pública No.056-93, Suministro, Transporte, Entrega y Descarga en el Sitio de Transformadores, Equipos de Medición y Pruebas, Interruptores, Reguladores y Equipos varios, recibiéndose propuestas de las siguientes empresas:

IMPORTADORA H.H., S.A., INVERSIONES ROSSLEY, S.A., SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A., WILASKANDIA, S.A., EQUIPTEC, S.A., INMOBILIARIA CHIRIQUI, S.A., SUPLIDORA CENTRAL, S.A., GUIEHR, S.A., SERVICIO Y TECNOLOGIA AVANZADA, S.A. y PANAMA SUPPLY & SERVICES, INC.

Que la adjudicación provisional de la Licitación Pública No.056-93 en base al precio más bajo se otorgó por renglones a las siguientes empresas:

GUIEHR, S.A.

Renglón No.1	B/. 1,018,336.00
Renglón No.4	B/. 434,439.00

SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A.

Renglón No. 2	B/. 758,289.30
Renglón No. 3	B/. 471,258.00
Renglón No. 8	B/. 347,480.66

EQUIPTEC, S.A.

Renglón No.6	B/. 83,788.70
Renglón No.11	B/. 560,705.00

IMPORTADORA H.H., S.A.

Renglón No.7	B/. 75,783.00
--------------	---------------

SERVICIOS DE TECNOLOGIA AVANZADA, S.A.

Renglón No.10	B/. 547,029.00
---------------	----------------

Que posteriormente a la recomendación de la Comisión Evaluadora, se comprobó que en el Renglón No.8 la Empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A. no cumple con lo relacionado a los instrumentos de prueba.

Que la Junta Directiva del IRHE mediante la Resolución No. 77-94 del 27 de diciembre de 1994 adjudica definitivamente la Licitación Pública No.056-93 de la siguiente manera:

GUIEHR, S.A. Renglón No.4 B/. 434,439.00

SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A.

Renglón No.2	B/. 758,289.30
Renglón No.3	B/. 471,258.00
	B/. 1,229,547.30

EQUIPTEC, S.A.

Renglón No.1	B/. 1,042,526.15
Renglón No.5	B/. 83,788.70
Renglón No.10	B/. 695,163.99
	B/. 1,821,478.84

IMPORTADORA H.H., S.A.

Renglón No.7	B/. 75,783.00
--------------	---------------

SERVICIO DE TECNOLOGIA AVANZADA, S.A.

Renglón No.11	B/. 743,581.00
---------------	----------------

Que el Consejo Económico Nacional en sesión celebrada el día 8 de junio de 1995, mediante Nota CENA/175 de 8 de junio de 1995 emitió concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el IRHE y la Empresa SERVICIOS DE TECNOLOGIA AVANZADA, S.A. para el Suministro, Transporte, Entrega y Descarga en el Sitio de Transformadores, Equipos de Medición, Equipos varios, por un monto

total de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN BALBOAS CON 00/100 (B/.743,581.00)**

Que de acuerdo al Artículo 69 del Código Fiscal tal como fue modificado por el Artículo 23 de la Ley 31 de diciembre de 1994 los contratos cuyo monto excedan de **QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.500,000.00)** requerirán el concepto favorable previo del Consejo de Gabinete.

R E S U E C V E:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la Empresa SERVICIO DE TECNOLOGIA AVANZADA, S.A., correspondiente a la Licitación Pública No.056-93, Renglón No.11 para el Suministro, Transporte, Entrega y Descarga en el Sitio, de Transformadores; Equipo de Medición y Pruebas, Interruptores, Reguladores y Equipos varios, por un monto total de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN BALBOAS CON 00/100 (B/.743,581.00)** con cargo a la Partida Presupuestaria No.2.7.8.1.3.0.01.02.562 (1994).

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el pago al Ministerio de Hacienda y Tesoro de los Impuestos de Importación y de Transferencia de Bienes Muebles y que han sido estimados en la suma de **CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 06/100 (B/.115,255.06)** con cargo a la Partida Presupuestaria No.2.7.8.1.3.0.01.05.649 (1994).

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 del Código Fiscal, reformado por el Artículo 23 de la Ley 31 de 30 de diciembre de 1994.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá a los 26 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARTIN TORRIJOS
Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

LUIS ENRIQUE BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA MORENO DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda

CARLOS SOUSA LENNOX
Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO CHAPMAN
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEIZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 217

(De 26 de julio de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), CON LA EMPRESA ALEMAR EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), realizó el dia 7 de octubre de 1994 la celebración de la Primera Convocatoria de la Licitación Pública No.033-94, para el servicio de refuerzo del Tunel hacia descarga Central Hidroeléctrica Edwin Fábrega, participando en la misma las siguientes empresas:

CORPORACION PANAMENA DE VIVIENDA	B/.1,363,750.00
PLOTOSA	B/.1,627,450.00
INGENIERIA ESTRUCTURAL Y GEOTECNICA, S.A.	B/.1,248,600.00
ALEMAR EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	B/. 972,250.25
TECNOLOGIA E INGENIERIA ESPECIALIZADA, S.A.	B/.1,030,800.00

Que la adjudicación provisional en base al ~~de la~~ se otorgó a la empresa ALEMAR EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Que mediante la Resolución No.43-95 del 25 de abril de 1995 expedida por la Junta Directiva del IRHE y previa la recomendación de la Comisión Evaluadora, se resolvió adjudicar definitivamente la Primera Convocatoria de la Licitación Pública N°033-94 a la empresa ALEMAR EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por un monto de total CIF de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 25/100 (B/.972,250.25).

Que el Consejo Económico Nacional en sesión del 13 de junio de 1995, mediante la Nota CENA-195 emitió opinión favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el IRHE y la empresa ALEMAR EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Que de acuerdo al artículo 69 del Código Fiscal tal como fue modificado por el artículo 23 de la Ley 31 del 30 de diciembre de 1994, los contratos cuyo monto excede QLINIENTOS MIL BALBOAS (B/.300,000.00) requerirá el concepto favorable previo del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la empresa ALEMAR EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., para el servicio de refuerzo del Tunel hacia descarga Central Hidroeléctrica Edwin Fábrega, correspondiente a la Primera Convocatoria de la Licitación Pública No.033-94 por el monto total CIF de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 25/100 (B/.972,250.25).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba en cumplimiento al Artículo 69 del Código Fiscal, reformado por el Artículo 23 de la Ley 31 de 30 de diciembre de 1994.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá a los 26 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PÉREZ BALLADARES

Presidente de la República

MARTÍN TORRIJOS

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO ANTONIO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS ENRIQUE BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA MORENO DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DCENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. TROYANO

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS SOUSA LENNOX

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO CHAPMAN

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

RESOLUCIÓN DE GABINETE No. 218

(De 26 de julio de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRÁ EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) celebró el día 3 de junio de 1994 la primera Convocatoria de la Licitación Pública No. 056-93, Suministro, Transporte, Entrega y Descarga en el Sitio de Transformadores, Equipos de Medición y Pruebas, Interruptores, Reguladores y Equipos varios, recibiéndose propuestas de las siguientes empresas:

IMPORTADORA H.H., S.A., INVERSIONES ROSSLEY, S.A., SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A., WILASKANDIA, S.A., EQUIPTEC, S.A., INMOBILIARIA CHIRIQUI, S.A., SUPLIDORA CENTRAL, S.A., GUIEHR, S.A., SERVICIO Y TECNOLOGIA AVANZADA, S.A. y PANAMA SUPPLY & SERVICES, INC.

Que la adjudicación provisional de la Licitación Pública No.056.93 en base al precio más bajo se otorgó por renglones a las siguientes empresas:

GUIEHR, S.A.

Renglón No. 1	B/. 1,018,336.00
Renglón No.4	B/. 434,439.00

SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.

Renglón No. 2	B/. 758,289.30
Renglón No. 3	B/. 471,258.00
Renglón No. 8	B/. 347,480.66

EQUIPTEC, S.A.

Renglón No. 6	B/. 83,788.70
Renglón No.11	B/. 560,705.00

IMPORTADORA H.H., S.A.

Renglón No. 7	B/. 75,783.00
---------------	---------------

SERVICIO DE TECNOLOGIA AVANZADA, S.A.

Renglón No.10	B/. 547,029.00
---------------	----------------

Que posteriormente a la recomendación de la Comisión Evaluadora, se comprobó que en el Renglón No.8 la Empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A. no cumple con lo relacionado a los instrumentos de prueba.

Que la Junta Directiva del IRHE mediante la Resolución No.326-94 del 27 de diciembre de 1994 adjudica definitivamente la Licitación Pública No. 056-93 de la siguiente manera:

GUIEHR S.A.	Renglón No.4	B/. 434,439.00
SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.	Renglón No. 2	B/. 758,289.30
	Renglón No. 3	B/. 471,255.00
		B/.1,229,547.30
EQUIPTEC, S.A.	Renglón No. 1	B/.1,042,526.15
	Renglón No. 8	B/. 83,788.70
	Renglón No. 10	B/. 695,163.99
		B/.1,821,478.84
IMPORTADORA H.H., S.A.	Renglón No. 7	B/. 75,783.00

**SERVICIO DE TECNOLOGIA
AVANZADA, S.A.**

Renglón No. 11 B/. 743,581.00

Que el Consejo Económico Nacional en sesión celebrada el día 8 de junio de 1995, mediante Nota Cena/175 de 8 de junio de 1995 emitió concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el IRHE y la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A. para el Suministro, Transporte, Entrega y Descarga en el Sitio de Transformadores, Equipos de Medición, Equipos varios, por un monto total de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y Siete BALBOAS CON 30/100 (B/.1,229,547.30).

Que de acuerdo al Artículo 69 del Código Fiscal tal como fue modificado por el Artículo 2 de la Ley 31 de diciembre de 1994 los contratos cuyo monto excedan de QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.500,000.00) requerirán el concepto favorable previo del Consejo de Gabinete.

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la Empresa, SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A., correspondiente a la Licitación Pública No.056-93, Renglones Nos. 2 y 3 para el Suministro, Transporte y Entrega y Descarga en el Sitio, y transformadores; Equipo de Medición y Pruebas, Interruptores, Reguladores y Equipos varios,, por un monto total de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y Siete BALBOAS CON 30/100 (B/.1,229,547.30) con cargo a la Partida Presupuestaria No.2.7.8.1.3.0.01.02.562 (1994).

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el pago al Ministerio de Hacienda y Tesoro de los impuestos de Importación de Transferencia de Bienes Muebles y que han sido estimados en la suma de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN BALBOAS CON 65/100 (B/.78,461.65) con cargo a la Partida Presupuestaria No. 2.78.1.3.0.01.05.649 (1994).

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 del Código Fiscal, reformado por el Artículo 23 de la Ley 31 de 30 de diciembre de 1994.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 26 días del mes julio de Mil Novecientos y Noventa y Cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES	AIDA MORENO DE RIVERA
Presidente de la República	Ministra de Salud
MARTIN TORRIJOS	MICHELL DOENS
Ministro de Gobierno y Justicia,a.i.	Ministro de Trabajo y BienestarSocial
GABRIEL LEWIS GALINDO	JOSE A. TROYANO
Ministro de Relaciones Exteriores	Ministro de Comercio e Industrias,a.i.
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.	FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Hacienda y Tesoro	Ministro de Vivienda
PABLO ANTONIO THALASSINOS	CARLOS SOUSA LENNOX
Ministro de Educación	Ministro de Desarrollo Agropecuario
LUIS ENRIQUE BLANCO	GUILLERMO CHAPMAN
Ministro de Obras Públicas	Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 221

(De 26 de julio de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA CON LA EMPRESA AGROQUIM, S.A., PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS POR VALOR DE UN MILLON TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/.1.372,219.00)"

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará la Corporación Azucarera La Victoria con la empresa AGROQUIM, S.A. para el suministro de Insumos Agrícolas, por valor de Un Millón Trecientos Setenta y Dos Mil Doscientos Diecinueve Balboas con 00/100 (B/.1.372.219.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 26 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

MARTIN TORRIJOS

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO ANTONIO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS ENRIQUE BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA MORENO DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. TROYANO

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS SOUSA LENNOX

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO CHAPMAN

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 222

(De 26 de julio de 1995)

"POR LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO CONJUNTO ESTADO BANCA PRIVADA CON EL FONDO DE HIPOTECAS Y EL FONDO DE GARANTIA"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Estado a través del Ministerio de Vivienda, tiene la responsabilidad de desarrollar los programas de vivienda de interés social para proporcionar a la población panameña el derecho de gozar y mantener a las familias en una habitación consona con la exigencia de la sociedad mundial;

Que los recursos del Estado son limitados para resolver el grave déficit habitacional del país, los cuales impiden cumplir con el mandato constitucional;

Que una exhaustiva consulta e investigación con los sectores involucrados en el financiamiento de viviendas de

la Banca Privada y el Estado, recogen la existencia en las instituciones estatales de recursos para créditos hipotecarios y la necesidad de garantías para el financiamiento de vivienda de interés social por parte del sector privado;

Que se hace indispensable la creación de un Fondo de Hipotecas que contribuya a reducir la demanda de viviendas de interés social y un Fondo de Garantía que respalde la inversión del Estado y la Banca Privada;

Que es urgente implementar las medidas necesarias que puedan facilitar el financiamiento de este tipo de viviendas, mediante la creación de un programa entre el Estado y la Banca Privada;

R E S U E L V E :

PRIMERO: Crear el Programa de Financiamiento Conjunto entre el Estado - BANCA PRIVADA (PROFINCO), para el Financiamiento Hipotecario de Viviendas de interés social hasta por un monto de B/22,000.00.

La participación de las partes sobre el valor a financiar se presenta en la siguiente tabla:

VALOR DE LA VIVIENDA (EN BALBOAS)	PARTICIPACION DEL ESTADO (PORCENTAJE)	PARTICIPACION DE LA BANCA PRIVADA (PORCENTAJE)
Hasta 14,000.00	20	80
14,001 - 18,000.00	15	85
18,001 - 22,000.00	10	90

SEGUNDO: Los Fondos de PROFINCO, serán dedicados única y exclusivamente para el financiamiento de nuevos proyectos mínimos de 25 unidades de viviendas.

TERCERO: El Fondo Hipotecario lo constituye recursos del Banco Hipotecario Nacional, la Caja de Ahorros, el Banco Nacional de Panamá, la Caja de Seguro Social, Ministerio de Vivienda y de cualquier otros recursos que tenga el Estado o la empresa privada para viviendas que estén asignada a este programa.

CUARTO: Crear el Fondo de Garantías en el Banco Nacional de Panamá a través de una cuenta especial para acumular los recursos que se generan de un interés de hasta 1/2 % a las hipotecas. Dichos fondos servirán para sufragar las pérdidas de hipotecas hasta el 30%. (Hipotecas Morosas).

QUINTO: Los beneficiarios de PROFINCO aportarán un mínimo de hasta el 2% del valor de las unidades de viviendas.

SEXTO: Correspondrá al Ministerio de Vivienda la calificación de los proyectos de PROFINCO.

SEPTIMO: Una vez aprobada la hipoteca con los fondos correspondientes de la participación del Estado, el Banco

Nacional emitirá una carta compromiso que será descontada en la medida que se vayan aprobando las hipotecas del proyecto.

OCTAVO: La recuperación de la participación del Estado en las carteras hipotecarias conjuntas se hará en forma proporcional y de acuerdo a la tabla de amortización del crédito hipotecario.

NOVENO: Los Bancos Privados cobrarán sobre el Fondo Hipotecario un cargo por manejo que será hasta el 1.5% del monto de la Hipoteca.

DECIMO: El pago de cuentas malas por parte del Fondo de Garantía se hará después de una evaluación del Banco Nacional y las Instituciones Financieras, cumpliendo con todos los requisitos previos para el remate.

DECIMO PRIMERO: El Programa de Financiamiento Conjunto y el Fondo de Hipoteca y el Fondo de Garantía, tendrá una Comisión para la Administración, facultada entre otras para dictar su reglamento. La Comisión estará formada por el Ministro de Vivienda quien la preside, el Gerente del Banco Nacional y el Contralor General de la República.

DECIMO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá a los 26 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

MARTIN TORRIJOS

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO ANTONIO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS ENRIQUE BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA MORENO DE RIVERA

Ministra de Salud

MICHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. TROYANO

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS SOUSA LENNOX

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO CHAPMAN

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 223

(De 26 de julio de 1995)

"POR LA CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION DE GABINETE 83, DEL 27 DE MARZO DE 1995; Y LA EXCEPCION DE LICITACION Y VENTA DIRECTA SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS MEJORAS EDIFICADAS EN LA FINCA Nº3292"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante remate llevado a cabo el 30 de abril de 1987, ordenado en Juicio de Cobro Coactivo que le seguía el Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA), a la

empresa Nacional de Maquinaria Agrícola (ENDEMA), el Banco se adjudicó definitivamente las estructuras construidas por ENDEMA sobre la finca 8766 de propiedad del señor FELIPE VIRZI;

Que los avalúos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y por la Contraloría General de la República, se realizaron a las infraestructuras construidas por ENDEMA sobre la finca 8766 de propiedad del señor FELIPE VIRZI;

Que el Valor promedio de venta, producto de los avalúos del Ministerio de Hacienda y Contraloría, corresponden al monto de Doscientos cincuenta y cuatro mil, trescientos sesenta y cuatro Balboas con veintisiete centésimos (B/. 254,364.27).

Que de acuerdo a los planos presentados el dia 10 de mayo de 1995 por el propietario de las fincas, nos demuestran que las infraestructuras construidas por ENDEMA, no están sobre la finca No. 8766, sino sobre la 3292, inscrita al tomo 403, folio 452, de la Provincia de Veraguas, siendo propietario de ambas fincas el señor FELIPE VIRZI;

Que en la actualidad el Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA) ha recibido una propuesta de compra del señor FELIPE VIRZI, propietario de la finca 3292, por un valor de B/.254,364.27;

Que el Banco ha considerado que solo el señor FELIPE VIRZI, siendo el propietario de la finca 3292, ha demostrado interés en comprar las estructuras construidas por ENDEMA, sobre la finca de su propiedad;

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Corregir la Resolución de Gabinete No. 83 del 27 de marzo de 1995, el Artículo No. 1o., donde se "autoriza al Banco de Desarrollo Agropecuario para que proceda a la venta de las mejoras construidas sobre la finca No. 8766, Tomo 1111, folio 304, ubicada en el Distrito de Atalaya", por "autoriza al Banco de Desarrollo Agropecuario para que proceda a la venta de las mejoras construidas sobre la finca No. 3292, tomo 403, folio 452, ubicada en el Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas".

ARTICULO 2o.: Autorizar al Banco de Desarrollo Agropecuario para que proceda a la EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN Y VENTA DIRECTA, sobre la infraestructuras de las mejoras edificadas en la Finca 3292, tomo 403, folio 452, ubicada en el Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, por un monto no menor de B/.254,364.27.

ARTICULO 3o.: La venta a que se refiere el Artículo anterior, se verificará de acuerdo a las disposiciones fiscales y reglamentarias vigentes.

ARTICULO 4o.: El Gerente General y Representante Legal del Banco de Desarrollo Agropecuario, por delegación del Señor Ministro de Desarrollo Agropecuario, con apego a la autorización que concede el Consejo de Gabinete para la enajenación del inmueble descrito en el Artículo segundo de esta Resolución, podrá tramitar y firmar cualquier documento, escritura pública y gestionar su inscripción en el Registro Público, para el logro de la transferencia del citado inmueble.

ARTICULO 5o. Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá a los 26 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PÉREZ BALLADARES
Presidente de la República

AIDA MORENO DE RIVERA
Ministra de Salud

MARTIN TORRIJOS	MICHELL DOENS
Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.	Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GABRIEL LEWIS GALINDO	JOSE A. TROYANO
Ministro de Relaciones Exteriores	Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.	FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Hacienda y Tesoro	Ministro de Vivienda
PABLO ANTONIO THALASSINOS	CARLOS SOUSA LENNOX
Ministro de Educación	Ministro de Desarrollo Agropecuario
LUIS ENRIQUE BLANCO	GUILLERMO CHAPMAN
Ministro de Obras Públicas	Ministro de Planificación y Política Económica
RAUL ARANGO GASTEAZCRO	
Ministro de la Presidencia y	
Secretario General del Consejo de Gabinete	

RESOLUCION DE GABINETE No. 225

(De 26 de julio de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA DEL ACTO PUBLICO CORRESPONDIENTE Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR AL BANK OF AMERICA COMO EL AGENTE DE RECONCILIACION PARA LA DEUDA EXTERNA COMERCIAL"

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O:

Que el día 5 de mayo de 1995 el Gobierno de Panamá, a través de su equipo negociador para la renegociación de la Deuda Comercial, llegó a un acuerdo en principio con el Comité de Bancos Asesores para la reestructuración de la deuda en cuestión.

Que para reestructurar la deuda se requiere reconciliar los intereses y el saldo de capital, efectuar numerosos cálculos de intereses y realizar un promedio diario de asignaciones de un acreedor a otro, lo que implica los servicios especializados y profesionales de una institución bancaria de vasta experiencia y reconocido prestigio en este tipo de actividades financieras.

Que el Bank of America N.T. & S.A. ("Bank of America") y la República de Panamá (la "República") han suscrito un acuerdo el 15 de febrero de 1994 para que el Bank of America sea agente de servicio para cinco (5) préstamos sindicalizados por lo cual recibe un honorario de US\$60,000 por mes.

Que en la actualidad el Bank of America representa, como agente de servicio, el 60% de la deuda contraída por la República, y por esta razón ha ofrecido sus servicios como Agente Reconciliador acordando una tarifa máxima de honorarios ventajosa para la República, considerando la complejidad de las operaciones inherentes a este servicio.

Que debido al hecho que el número de transacciones crece rápidamente, acumulando las obligaciones contraídas mayores intereses, se hace necesaria la contratación inmediata del Bank of America como Agente Reconciliador para la reestructuración de la Deuda Comercial de la República.

Que en atención a lo anterior, en sesión de Consejo Económico Nacional celebrado el día 13 de junio de 1995, se emitió opinión favorable a la propuesta presentada por el equipo negociador para la contratación directa del Bank of America como Agente Reconciliador.

RESUELVE

PRIMERO: Exceptuar al Ministerio de Planificación y Política Económica del trámite de licitación pública en la contratación del Agente de Reconciliación conforme a lo dispuesto en los ordinarios 4 y 5 del artículo 58 del Código Fiscal y se autoriza la suscripción de un contrato con el Bank of America para que sea Agente Reconciliador de los préstamos sindicalizados donde dicho banco ya es agente de servicio. Este contrato asciende a la suma máxima de **Novecientos sesenta mil dólares (US\$960,000,00)** como honorarios por los servicios que preste como agente reconciliador durante el proceso de reestructuración de la Deuda Externa Comercial de la República.

SEGUNDO: Los gastos adicionales que realice el Bank of America como Agente Reconciliador serán reembolsados por la República siempre y cuando los mismos se refieran a obligaciones relacionadas con su función reconciliadora.

TERCERO: Se autoriza al Ministro o al Viceministro de Planificación y Política Económica o al Embajador de la República de Panamá en los Estados Unidos de América, cada uno de ellos actuando individualmente, para que en nombre y representación de la República, suscriban el contrato con Bank of America como Agente de Reconciliación y, en general, cualesquiera instrumentos que sean necesarios para dar cumplimiento a esta resolución, y para que incluya en el mismo todas las cláusulas, condiciones, términos, y modalidades que fuesen necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas que sean usuales o las prevalecientes para este tipo de contratos.

CUARTO: La presente resolución no modifica ninguno de los términos o condiciones de los acuerdos o contratos suscritos anteriormente entre Bank of America y la República.

QUINTO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá a los 26 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PÉREZ BALLADARES
Presidente de la República
MARTÍN TORRIJOS
Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS ENRIQUE BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA MORENO DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE A. TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SÁNCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS SOUSA LENNOX
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO CHAPMAN
Ministro de Planificación y Política Económica

RAÚL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 235

(De 26 de julio de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL ACTO PUBLICO CORRESPONDIENTE, LOS CONTRATOS QUE LLEVARA A CABO EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, COORDINADOS A TRAVES DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el dia 23 de agosto de 1973, se suscribió entre el Gobierno de Panamá y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), un Acuerdo para la definición y alcance de la Asistencia Técnica y las responsabilidades respectivas de las partes con relación a los Proyectos que ejecuta el PNUD y sus organismos de ejecución.

Que mediante Ley N°.9 de 8 de noviembre de 1973 se aprobó en todas sus partes el Acuerdo entre la República de Panamá y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), suscrito en esta ciudad el 23 de agosto de 1973.

Que el día 15 de febrero de 1995, los Ministros de Planificación y Política Económica, Obras Públicas y Vivienda y el Representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmaron un Proyecto (en adelante "El Proyecto) para la dinamización de la Ejecución del Presupuesto de Inversiones en Instituciones Prioritarias del Sector Público, PAN/95/001/A/01/99.

Que el propósito principal del Proyecto es precisamente el de incrementar la capacidad de administración, programación, ejecución y supervisión de los Ministerios de Obras Públicas y Vivienda.

RESUELVE:

PRIMERO: Exceptuar del procedimiento previo de Licitación Pública, Concurso de Precios o Solicitud de Precios, los Contratos que llevará a cabo el Ministerio de Obras Públicas que serán ejecutados por medio del procedimiento establecido en el Proyecto de Dinamización de la Ejecución del Presupuesto de Inversiones en Instituciones Prioritarias del Sector Público, PAN/95/001/A/01/99.

SEGUNDO: Los proyectos a que se refiere esta Resolución son los siguientes:

PROYECTO	MONTO B/.
Mejoramiento de Rio Hato - Antón	3,100,000.00
Señalamiento y Seguridad Vial	1,500,907.00
Rehabilitación Vial Urbana	2,581,433.00
 Mantenimiento Periódico Urbano de Calles y avenidas de Panamá, y del Interior Pavimentación del Camino Volcancito - El Salto	 3,500,000.00 310,000.00

SUPERVISION e INSPECCION DE PROYECTOS

Coordinador de Supervisión e Inspección de proyecto	100,000.00
San Carlos - Rio Hato	650,000.00
Rio Hato - Antón	248,000.00
Ampliación Vía José A. Arango	620,000.00
Ampliación Vía José M. Torrijos	284,000.00
Guarumal - El Tigre de San Lorenzo	456,000.00
Inspección de los trabajos de reparación de la Losa del Puente de Las Américas	<u>140,000.00</u>

GRAN TOTAL DE B/.13,490,340.00

TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 26 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PEREZ BALLADARES	AIDA MORENO DE RIVERA
Presidente de la República	Ministra de Salud
MARTIN TORRIJOS	MICHELL DOENS
Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.	Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GABRIEL LEWIS GALINDO	JOSE A. TROYANO
Ministro de Relaciones Exteriores	Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.	FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Hacienda y Tesoro	Ministro de Vivienda
PABLO ANTONIO THALASSINOS	CARLOS SOUSA LENNOX
Ministro de Educación	Ministro de Desarrollo Agropecuario
LUIS ENRIQUE BLANCO	GUILLERMO CHAPMAN
Ministro de Obras Públicas	Ministro de Planificación y Política Económica
RAUL ARANGO GASTEAZORO	
Ministro de la Presidencia y Secretario General del Consejo de Gabinete	

RESOLUCION DE GABINETE No. 237

(De 26 de julio de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA J.E. PEREZ J.R."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 672 de 29 de diciembre de 1994 el Consejo de Gabinete resuelve "Exceptuarse al Ministerio de Relaciones Exteriores del requisito de Licitación Pública hasta por la suma de B/.550,000.00 (Quinientos Cincuenta Mil Balboas con 00/100) para la remodelación del Edificio No.2 de Fuerte Amador, con fundamento en el ordinal 5º del Artículo 58 y Artículo 59, del Código Fiscal.

Que el mediante Resuelto No.727 de 23 de junio de 1995, el Ministro de Relaciones Exteriores tomando en consideración,

por regla general de Adjudicación para esta contratación, la propuesta que ofrece el mejor precio; resuelve conceder la Adjudicación Definitiva a la empresa Constructora J.E. Pérez J.R., por la suma de B/.549,500.00 (Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Balboas con 00/100) cuyo representante legal es el Ingeniero Juan Enrique Pérez, profesional idóneo, con cédula de identidad personal No.6-12-678, para la remodelación del Edificio No.2 localizado en Fuerte Amador, que servirá de sede del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.

Que de acuerdo al Artículo 69 del Código Fiscal, modificado por la Ley No.31 de 30 de diciembre de 1994, los contratos cuyo monto excede la suma de B/.500,000.00 (Quinientos Mil Balboas), requerirá el concepto favorable previamente en el Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

Emitir concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministro de Relaciones Exteriores y la Empresa Constructora J.E. Pérez J.R., para la remodelación del Edificio No.2 de Fuerte Amador, por la suma de B/.549,500.00 (Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Balboas con 00/100)

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá a los 26 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República
MARTIN TORRIJOS

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.
GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS

Ministro de Educación
LUIS ENRIQUE BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA MORENO DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE A. TROYANO

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda
CARLOS SOUSA LENNOX

Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO CHAPMAN

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA RESOLUCION No. 7

(De 1 de agosto de 1995)

"POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA TECNICA DE
APELACION Y CONCILIACION DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA"

*EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,*

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución No.4 de 14 de junio del año en curso, el Órgano Ejecutivo aceptó los reglamentos de elección de los miembros de la Junta Técnica y de la Junta de Apelación y Conciliación de la Carrera Administrativa, elaborados por la Primera Junta Técnica.

Que la integración formal de los diversos Órganos Superiores de la Carrera Administrativa, constituye la primera fase de la ejecución del cronograma establecido en el Artículo 198 de la Ley 9 de 20 de junio de 1994, Orgánica de la Carrera.

Que de conformidad con lo dispuesto en los Capítulos II y III, del Título II de la Ley 9 de 1994, corresponde al Presidente de la República nombrar a los miembros de la Junta Técnica y de la Junta de Apelación y Conciliación, según sean los resultados de las elecciones internas a efectuarse en las diversas organizaciones que las conforman.

RESOLVUE :

ARTICULO 1 : Convocar, como en efecto se convoca, a elecciones de los miembros de la Junta Técnica y de la Junta de Apelación y Conciliación de la Carrera Administrativa, a partir del día 7 de agosto de 1995.

ARTICULO 2 : Estas elecciones deberán realizarse dentro de los sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha arriba indicada. Vencido este término, se dispondrá de siete (7) días calendarios para remitir los resultados al Ministerio de la Presidencia, para los nombramientos que corresponden.

ARTICULO 3 : Esta Resolución entrará a regir a partir de su sanción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 1 días del mes agosto de Mil Novecientos y Noventa y Cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DECRETO EJECUTIVO No. 65
(De 10 de julio de 1995)
"POR EL CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO EJECUTIVO ANTE EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAYANO"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º : Designar al Licenciado LUIS CAPIÓS CABEZAS MORENO, portador de la cédula de identidad personal N°8-162-2741 y al Licenciado JERRY WILSON NAVARRO, portador de la cédula de identidad personal N°8-108-414, Miembros del Órgano Ejecutivo ante el Comité Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano.

ARTICULO 2º : El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 10 días del mes julio de Mil Novecientos y Noventa y Cinco (1995).

ERNESTO PÉREZ BALLADARES
Presidente de la RepúblicaCARLOS SOUSA LENNOX
Ministro de Desarrollo Agropecuario

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO
Cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, yo,

L A U R E N T I N A VARGAS VDA. DE GARCIA, con cédula de identidad personal 7-57-441, comunico que

he vendido el establecimiento comercial denominado **BODEGA RUFINA ALFARO** a los

señores **VICTOR MANUEL DIAZ BERNAL**, con cédula de identidad personal 7-94-69 y **ALEXIS JAVIER PIMENTEL GUTIERREZ**, con

cédula de identidad personal 7-94-451. Dicho establecimiento está ubicado en el corregimiento de Los Santos, Los Santos y está amparado con la licencia comercial tipo B, registro N° 18581. L-024-981-36

Tercera Publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 2158 de 21 de julio de 1995, expedida por la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad **OCTOBER MARITIME S.A.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 50244, Rollo: 46787; Imagen: 0082 del 27 de julio de 1995.

Panamá, 1 de agosto de 1995
L-025-107-68
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 2146 de 20 de julio de 1995, expedida por la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha

sido DISUELTA la sociedad **HALLSVILLE INC.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 190879, Rollo: 46787; Imagen: 0089 del 27 de julio de 1995.

Panamá, 1 de agosto de 1995
L-025-107-68
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 2158 de 21 de julio de 1995, expedida por la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad **OCTOBER MARITIME S.A.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 50244, Rollo: 46787; Imagen: 0082 del 27 de julio de 1995.

Panamá, 1 de agosto de 1995
L-025-107-68
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la

Escritura Pública N° 7,962 de 12 de julio de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 24 de julio de 1995, a la Ficha 205703 Rollo 46746, Imagen 0032, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **ATWOOD FINANCE INC.**"

L-024-991-58
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública N° 7,923 de 11 de julio de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 20 de julio de 1995, a la Ficha 113085 Rollo 46717, Imagen 0081, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"FORSYTHIA INTERNATIONAL INC."**"

L-024-991-58
Unica Publicación

AVISO DE

DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública N° 7,922 de 11 de julio de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 24 de julio de 1995, a la Ficha 191904, Rollo 46746, Imagen 0032, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"BUONITORO FINANCE S.A."**"

L-024-991-58
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública N° 7,929 de 6 de julio de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 24 de julio de 1995, a la Ficha 009118, Rollo 46745, Imagen 0123, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"RURAL FINANCE CO. INC."**"

L-024-991-58
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública N° 7,729 de 6 de julio de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 24 de julio de 1995, a la Ficha 08812, Rollo 46735, Imagen 0114, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"BANTRY BAY FINANCE CO. INC."**"

L-024-991-58
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública N° 7,920 de 11 de julio de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 24 de julio de 1995, a la Ficha 272602 Rollo 46748, Imagen 0047, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"F E L T O N ENTERPRISES S.A."**"

L-024-991-58
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública N° 7,729 de 6 de julio de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 24 de julio de 1995, a la Ficha 08812, Rollo 46735, Imagen 0114, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"BANTRY BAY FINANCE CO. INC."**"

L-024-991-58
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

AVISO
EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición N° 3352 contra de la Solicitud de Registro N° 66238 correspondiente a la marca de **RIGATA**, a solicitud de partre interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente

Edicto:
EMPLAZA:
Al Representante Legal de la sociedad **QST INDUSTRIES INC.** cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por si o por medio de Apoderado a hacer valer sus derecho en la presente demanda

de oposición en contra de la solicitud de registro N° 66238 correspondiente a la marca de fábrica "**RIGATA**" propuesto por la sociedad **TED LAPIDUS USA INC.** a través de sus Especiales la firma forense **ALFARO, FERRER, RAMIREZ & ALEMAN.** Se le advierte al demandado que de no comparecer dentro

del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final. Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de julio de 1995 y copias del mismo se tienen a

disposición de la parte interesada para su publicación.

LIC. EMERITA LOPEZ CANO
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
Es copia auténtica de su original
Panamá, 21 de julio de 1995
L-024-956-33

Tercera Publicación

EDICTOS AGRARIOS

PANAMA, REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 5
PANAMA OESTE
EDICTO N° 099-DRA-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **HOLIVER LEONER BARBA GALLARDO**, vecino (a) de Cerro Silvestre, del corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal N° 6-64-465, ha solicitado a la Dirección Agraria, mediante solicitud N° 8-224-92 según plano aprobado N° 800-01-11810, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0621.16 M2, que forma parte de la Finca N° 25793, Inscrita al Tomo 633, Folio N° 52, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Las Tres Marías, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Víctor Villarreal.

SUR: Terrenos de Norma Inés González.

ESTE: Carretera de asfalto de 15 metros de la C.I.A. a otros lotes.

OESTE: Terrenos de Víctor Villarreal.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Arraiján, o en la corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.
Dado en Capira, a los 24 días del mes de julio de 1995.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. JORGE V.
DE LA CRUZ
Funcionario
Sustanciador
L-025-102-05
Única Publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE
LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO N° 64

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor (a) **ROBERTO VALDIVIESO MARTINEZ**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de La Chorrera, con cédula de identidad personal N° B-387-840, en su propio nombre

o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 4ta. Diagonal de la barriada Parc. Jovina, corregimiento de Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Ocupado por Pedro Ureña, restos de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, con: 21.70 Mts. 2.

SUR: Propiedad del Municipio de La Chorrera, restos de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, con: 16.83 Mts. 2.

ESTE: Ocupado por Víctor Ureña, restos de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, con: 27.12 Mts. 2.

OESTE: Calle 4ta Diagonal con: 30.03

Mts.2.
Area total del terreno, quinientos cuarenta y tres metros cuadrados con nueve mil ochocientos milímetros cuadrados (543.9800 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de julio de mil novecientos noventa y cinco.

EL ALCALDE
(Fdo.) SR. ELIAS CASTILLO
(Fdo.) SRA. CORALIA B.

DE ITURRALDE
JEFE DE LA SECCION
DE CATASTRO

Es fiel copia de su

original.
La Chorrera, diez de julio de mil novecientos noventa y cinco.
Sra. CORALIA B
DE ITURRALDE
Jefa de la Sección de Catastro Mpal.

L-025-080-20
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1

EDICTO N° 252-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIOCESIS DE DAVID** REPRESENTADA POR MONSEÑOR DANIEL ENRIQUE NUNEZ

NUNEZ, vecino (a) de

David del corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 6-13-220, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0121, según plano aprobado N° 401-01-13138, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has con 1784.97 M2, ubicado en Palmar Sur, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Evangelina Concepción Grajales.

SUR: Calle hacia la playa.

ESTE: Román Delgado Concepción.

OESTE: Vereda

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la corregiduría de Cabecera, y copia del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 21 días del mes de junio de 1995.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ

Funcionario
Sustanciador
L-342-144-87
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1

EDICTO N° 253-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDICTO N° 1**

EDICTO N° 254-95

El Suscrito Funcionario

NORBERTO QUIINTERO CARRILLO, vecino (a) de La Celmira del corregimiento de Aserrío de Gariché, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-91-626, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-298911, según plano aprobado N° 402-02-12455, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 04 Has 7591.23 M2, ubicado en Celmira, Corregimiento de Aserrío de Gariché, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Agustín Gómez.

SUR: Camino Real.

ESTE: Agustín Gómez.

OESTE: Camino de Herradura.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la corregiduría de Aserrío de Gariché, y copia del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 21 días del mes de junio de 1995.

MARITZA DE GALVEZ

Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ

Funcionario
Sustanciador
L-342-159-48
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1

EDICTO N° 255-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDICTO N° 1**

EDICTO N° 256-95

El Suscrito Funcionario

Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agrícola y Rural, Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:	DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1 EDICTO N° 255-95	AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1 EDICTO N° 256-95	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1 EDICTO N° 257-95	laborables a partir de la última publicación.	
HACE SABER: Que el señor (a) EUGENIO MARTINEZ SALDANA , vecino (a) de Alto Chiriquí del corregimiento de Gómez, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° 4-151-850, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-306991, según plano aprobado N° 4Z-06-11996, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 9 Has 6245.94 M2, ubicado en Bonita, Corregimiento de Santa Cruz, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Arturo Quintero, Francisco Valdez. SUR: Camino a Bonita - a Alto Chiriquí. ESTE: Camino. OESTE: Servidumbre, camino a otro lote. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la corregiduría de Santa Cruz, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.	El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agrícola y Rural, Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:	HACE SABER: Que el señor (a) DANIEL ATENCIO LEDEZMA , vecino (a) de Bethania del corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 4-76-70, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0338, según plano aprobado N° 404-01-13159, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 1 Has con 7292.33 M2, ubicado en San Vicente, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Milcades Pitty G. SUR: Daniel Atencio Ledezma. ESTE: Elvia Beitia, Callejón. OESTE: Rio Guigala. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la corregiduría de Cabecera, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.	El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agrícola y Rural, Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:	HACE SABER: Que el señor (a) EDUVIGES CUBILLA FRANCO Y BETSY DEL C. CUBILLA , vecino (a) de La Estrella del corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-267-713-4-227-560, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-30367, según plano aprobado N° 44-06-11278, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 8 Has con 0062.21 M2, ubicado en La Estrella, Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Norma Mayorga. SUR: Línea férrea hacia Concepción. ESTE: Rio Escarrea, Norma Mayorga. OESTE: Gonzalo Batista, Antonio Guerra, Rosa Samudio. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la corregiduría de La Estrella, y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.	Dado en David, a los 21 días del mes de junio de 1995.
JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ. Funcionario Sustanciador L-219-281-34 Única Publicación R	Dado en David, a los 22 días del mes de junio de 1995.	El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agrícola y Rural, Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:	HACE SABER: Que el señor (a) ELVIA ELIZONDO , Secretaria Ad-Hoc ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ. Funcionario Sustanciador L-342-242-46 Única Publicación R	Dado en David, a los 23 días del mes de junio de 1995.	
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO	MARITZA DE GALVEZ Secretaria Ad-Hoc ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ. Funcionario Sustanciador L-342-270-90 Única Publicación R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1 EDICTO N° 258-95	Dado en David, a los 23 días del mes de junio de 1995.	
ELVIA ELIZONDO. Secretaria Ad-Hoc ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ. Funcionario Sustanciador L-342-267-43 Única Publicación R	El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agrícola y Rural, Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:	HACE SABER: Que el señor (a) ALBERTO HERNANDEZ AVILES , vecino (a) de Bella Vista del corregimiento de Limones, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-104-2134, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0426, según plano aprobado N° 401-02-12839, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 6 Has con 9571.39 M2, ubicado en Bella Vista, Corregimiento de Limones, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Alberto Hernandez, Gabriel A. Morales F., entrada a la finca. SUR: Alcides Vásquez Sanjur, Gabriel A. Morales F. ESTE: Alberto Hernández, entrada a la finca, Gabriel A. Morales F. OESTE: Gabriel A. Morales F., entrada a la finca. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la corregiduría de Limones, y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.	HACE SABER: Que el señor (a) ALBERTO HERNANDEZ AVILES , vecino (a) de Bella Vista del corregimiento de Limones, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-104-2134, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-253, según plano aprobado N° 401-02-12817, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 19 Has con 9266.12 M2, ubicado en Bella Vista, Corregimiento de Limones, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Anastacio Franco D., Clemente Morales Beitia. SUR: Alberto Hernández, Elias Otero, Rosa Félix Solis. ESTE: Camino hacia Bella Vista, Rosa Félix Solis, Elias Otero, Alberto Hernández. OESTE: Alberto Hernández, Edilberto Serracín, José Daniel Correa R. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la corregiduría de Limones, y copias del	Dado en David, a los 23 días del mes de junio de 1995.	

mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en David, a los 23 días del mes de junio de 1995.

ELVIA ELIZONDO.
Secretaria Ad-Hoc

ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ.
Funcionario
Sustanciador

L-342-267-51
Unica Publicación R

en la corregiduría de Cerro Punta, y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en David, a los 26 días del mes de junio de 1995.

ELVIA ELIZONDO.
Secretaria Ad-Hoc

ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ.
Funcionario
Sustanciador

L-342-330-67
Unica Publicación R

en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la corregiduría de San Pablo Viejo, y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en David, a los 26 días del mes de junio de 1995.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc

ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ.
Funcionario
Sustanciador

L-342-352-05
Unica Publicación R

OESTE: Juan Guillermo Morales. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la corregiduría de Cabecera, y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en David, a los 21 días del mes de junio de 1995.

ELVIA ELIZONDO.
Secretaria Ad-Hoc

ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ.
Funcionario
Sustanciador

L-342-357-92
Unica Publicación R

ESTE: Camino a otros lotes, Mario Figueroa, Román Delgado C. OESTE: Asentamiento Lucha Campesina El Palmar, Francisco Ortiz. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la corregiduría de Cabecera, y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en David, a los 26 días del mes de junio de 1995.

ELVIA ELIZONDO.
Secretaria Ad-Hoc

ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ.
Funcionario
Sustanciador

L-342-358-15
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
EDICTO No.259-95
El Suscrito Funcionario del Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agrícola y Pesquero, Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) ISMAEL GONZALEZ GONZALEZ, vecino (a) de David del corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-103-547, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-31743, según plano aprobado N° 40-404-12320, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has con 1,000.41 M2, ubicado en Cerro Punta, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia el cementerio.

SUR: Sloboden Beros.

ESTE: Amado Quirós

OESTE: Sloboden Beros.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
EDICTO No.260-95
El Suscrito Funcionario del Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agrícola y Pesquero, Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) JANE RUTH MORALES MORENO Y OTROS, vecino (a) de San Pablo Viejo del corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-97-81, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-31743, según plano aprobado N° 405-10-12230, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 3 Has con 2382.06 M2, ubicado en Pablo Viejo Abajo, Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Agapito A.

Morales, Generoso

Morales.

SUR: Salvador Morales.

ESTE: Julio Carreño L.

OESTE: Carretera

Manuel Morales M.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
EDICTO No.261-95
El Suscrito Funcionario del Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agrícola y Pesquero, Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) YOLANDA ESTHER MENESES DE FIGUEROA, vecino (a) de Puerto Armuelles del corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-132-152, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-48-297, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-3190, según plano aprobado N° 41-01-12157, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 3 Has con 4351.78 M2, ubicado en Cabecera de Corotú, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Isabel Villarreal,

Pablo Rodríguez, Isabel

Rodríguez.

SUR: Camino hacia

Puerto Armuelles

ESTE: Camino hacia

Puerto Armuelles, Isabel

Rodríguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
EDICTO No.262-95
El Suscrito Funcionario del Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agrícola y Pesquero, Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) MARIO FIGUEROA LEDEZMA, vecino (a) de Puerto Armuelles del corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-48-297, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-35066, según plano aprobado N° 401-01-12923, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 25 Has con 9848.36 M2, ubicado en El Palmar, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Asentamiento Lucha Campesina El

Palmar, Rio Palo Blanco,

Román Delgado C. Mario

Figueroa.

SUR: Francisco Ortiz,

Mario Figueroa.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
EDICTO No.263-95
El Suscrito Funcionario del Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agrícola y Pesquero, Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) ABEL MENDOZA LIZONDO, vecino (a) de Socatalún del corregimiento de Guayabal, Distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal N° 4-89-344, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0042, según plano aprobado N° 402-05-13140, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has con 1,105.23 M2, ubicado en Bocalatún, Corregimiento de Guayabal, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Asentamiento Lucha Campesina El

Palmar, Rio Palo Blanco,

Román Delgado C. Mario

Figueroa.

SUR: Francisco Ortiz,

Mario Figueroa.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto

NORTE: Víctor Elizondo M..
SUR: Servidumbre.
ESTE: Carretera hacia Santa Rita
OESTE: Ulises De León. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la corregiduría de Guayabal, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 26 días del mes de junio de 1995.

ELVIA ELIZONDO.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ.
Funcionario
Sustanciador
L-342-369-76
Unica Publicación R

comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera a Río Sereno o Volcán.
SUR: Evelio Pitty Fuentes, camino a Palmarito a otros lotes, Qda. s/n, Ojier Gómez.
ESTE: Jilmá Caballero, Antonio Jiménez Ríos, Luis A. Marquínez, Heofilio González Qda. s/n, Ojier Gómez.
OESTE: Camino Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la corregiduría de Monte Lirio, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 21 días del mes de junio de 1995.

JOYCE SMITH V..
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ.
Funcionario
Sustanciador
L-342-374-43
Unica Publicación R

de tierras Baldia Nacional adjudicable, de una superficie de 13 Has + 9856.85 M2, ubicado en Veladero, Corregimiento de El Tejar, Distrito de Alánje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Berilda Vigil, José de los Santos Quintero.
SUR: Callejón intercepta camino a El Tejar. Pablo Morales.

ESTE: Alberto Sittón.
OESTE: Berilda Vigil

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alánje o en la corregiduría de El Tejar, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 27 días del mes de junio de 1995.

JOYCE SMITH V..
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ.
Funcionario
Sustanciador
L-342-470-40
Unica Publicación R

0560, según plano aprobado N° 404-07-13161, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldia Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has + 2149.58 M2, ubicado en San Francisco, Corregimiento de San Andrés, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Santa Cruz.
SUR: Eduardo Caballero Cedeño.

ESTE: Eduardo Caballero Cedeño.

OESTE: Eduardo Caballero Cedeño. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la corregiduría de San Andrés, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 28 días del mes de junio de 1995.

MARITZA DE GALVEZ.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ.
Funcionario
Sustanciador
L-342-481-77
Unica Publicación R

68-1, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-20336, según plano aprobado N° 45-08-8654, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldia Nacional adjudicable, de una superficie de 3 Has + 3357.36 M2, ubicado en San Carlos, Corregimiento de San Carlos, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gereneldo Castillo, Francisco Ríos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la corregiduría de San Carlos, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 28 días del mes de junio de 1995.

ELVIA ELIZONDO.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ.
Funcionario
Sustanciador
L-342-139-86
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
EDICTO N° 2641-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) VICTOR PITTY FUENTES, vecino (a) de Palmarito del corregimiento de Monte Lirio, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° 4-165-259, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-31789, según plano aprobado N° 409-04-12332, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldia Nacional adjudicable, de una superficie de 27 Has + 575.89 M2, ubicado en Palmarito, Corregimiento de Monte Lirio, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
EDICTO N° 266-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) MEIVIS DEL CARMEN QUINTERO DE MORALES, vecino (a) de El Tejar del corregimiento de El Tejar, Distrito de Alánje, portador de la cédula de identidad personal N° 4-210-605, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 401, según plano aprobado N° 40-2037, la adjudicación a título oneroso de una parcela

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
EDICTO N° 267-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) JAEL ALCIBIADES RIOS (LEGAL) ALCIBIADES RIOS (USUAL), vecino (a) de San Francisco del corregimiento de San Andrés, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-86-900, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
EDICTO N° 268-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) EDUARDO MARTINEZ SANTAMARIA, vecino (a) de San Carlos del corregimiento de San Carlos, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
REFORMA AGRARIA
REGION 6,
PROVINCIA DE COLON
EDICTO N° 3-33-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón al público:

HACE SABER: Que el señor (a) MARIA ESTELA HERRERA VASQUEZ vecino (a) de San Cristóbal, del corregimiento de Río Abajo, Distrito de

Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-185-787, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-162-92, según plano aprobado Nº 300-10-3188, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 40 Has +4283.19 Mts. de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Sierra Llorana, Corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lote Nº 3-Ñ.
SUR: Calle 2da. Norte, Norte.
ESTE: Lote Nº 9-Ñ.
OESTE: Lote Nº 7-Ñ.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la corregiduría de San Juan y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 días del mes de marzo de 1995.

VIELKA EDITH DE
LEON H.

Secretaria Ad-Hoc
RAUL GONZALEZ.
Funcionario
Sustanciador
L-022-110-89
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
REFORMA AGRARIA
REGION 6,
PROVINCIA DE
COLON
EDICTO Nº 3-70-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Regional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Colón, al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a) JORGE
ALBERTO
ARMUELLES
GARRIDO, vecino (a)

de Bda. J. Dernóstenes Arosermena, del corregimiento de San Juan, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-385-852, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-243-91, según plano aprobado Nº 300-13-3156, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0,600.00 Mts2, que forma parte de la finca 853, inscrita al Tomo 226, Folio 74, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Parcelación Bella Vista, Corregimiento de San Juan, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.
SUR: Alfonso Lee.
ESTE: Ubaldino Bustamante, Alfonso Lee.
OESTE: Gloriela Herrera Vásquez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Colón o en la corregiduría de Puerto Pilón y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 2 días del mes de mayo de 1995.

SOLEDAD
MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
SR. RAUL
GONZALEZ.
Funcionario
Sustanciador
L-021-865-77
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
REFORMA AGRARIA
REGION 6,
PROVINCIA DE
COLON
EDICTO Nº 3-78-95

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Regional de

Reforma Agraria, en la

Provincia de Colón, al

público.

HACE SABER:

Que el señor (a) JORGE

ALBERTO

ARMUELLES

GARRIDO, vecino (a)

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) ANTONIO GNAEGI URRIOLA, vecino (a) de San Francisco del corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº PE-2-952, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-279-94, según plano aprobado Nº 304-04-3203, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 1586.04 Mts2.

ubicada en la Albónida, Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.

SUR: Alfonso Lee.

ESTE: Ubaldino Bustamante, Alfonso Lee.

OESTE: Gloriela Herrera Vásquez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Colón o en la corregiduría de Puerto Pilón y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 2 días del mes de mayo de 1995.

SOLEDAD
MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
SR. LUIS G.

GONDOLA GALVAN.
Funcionario
Sustanciador
L-021-864-96
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
REFORMA AGRARIA
REGION 6,
PROVINCIA DE
COLON
EDICTO Nº 3-78-95

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Regional de

Reforma Agraria, en la

Provincia de Colón, al

público.

HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE

MANUEL LEON

TAMAYO Y

C R E S C E N C I A

TAMAYO GONZALEZ,

vecino (a) de Nuevo

Méjico.

corregimiento de

Sabanitas, Distrito de

Colón, portador de la

cédula de identidad

personal Nº 8-517-833-

3-700-880, ha solicitado

a la Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 3-

333-85, según plano

aprobado Nº 30-10-2245

- 7-3-86, la adjudicación

a título oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable,

con una superficie de 0

Has + 576.75 Mts. ubicada

en Nuevo Méjico.

Corregimiento de

Sabanitas , Distrito de

Colón, Provincia de

Colón, comprendido

dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: Tamara María

de los Reyes Linon.

SUR: Nilcida Rosa

Edinson.

ESTE: Nilcida Rosa

Edinson, camino.

OESTE: Camino.

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto

en lugar visible de este

despacho, en la Alcaldía

del Distrito de Colón o en

la corregiduría de

Sabanitas y copia del

mismo se entregarán al

interesado para que las

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el artículo

108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15)

días a partir de la última

publicación.

Dado en Buena Vista, a

los 7 días del mes de junio

de 1995.

VIELKA EDITH DE

LEON H.

Secretaria Ad-Hoc

RAUL GONZALEZ.

Funcionario

Sustanciador

L-022-111-44

Unica Publicación R

REFORMA AGRARIA
REGION 6,
PROVINCIA DE
COLON

EDICTO Nº 3-81-95

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Regional de

Reforma Agraria, en la

Provincia de Colón, al

público.

HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE

MANUEL LEON

TAMAYO Y

C R E S C E N C I A

TAMAYO GONZALEZ,

vecino (a) de Nuevo

Méjico.

corregimiento de

Sabanitas , Distrito de

Colón, Provincia de

Colón, comprendido

dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: G L E S / A

INTERNACIONAL

DEL EVANGELIO

CUADRANGULAR

REPRESENTANTE

LEGAL - CAYETANO

O R T E G A

ALMENGOR, vecino

(a) de Vigía, del

corregimiento de San

Juan, Distrito de Colón,

portador de la cédula

de identidad personal

Nº 6-54-2395, ha

solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma

Agraria, mediante

solicitud Nº 3-133-94,

según plano aprobado

Nº 300-03-3205 del 20

de enero de 1995, la

adjudicación a título

oneroso de una parcela

de tierra Baldía

Nacional adjudicable,

con una superficie de 0

Has + 3,772.80 Mts.

ubicada en Quebrada

Bonita, Corregimiento

de Buena Vista ,

Distrito de Colón ,

Provincia de Colón,

comprendido dentro de

los siguientes linderos:

NORTE: Camino.

SUR: Camino.

ESTE: Fredisvinda

Montenegro.

OESTE: Carretera.

Para los efectos legales

se fija el presente

Edicto en lugar visible

de este despacho, en la

Alcaldía del Distrito de

Colón o en la corregiduría

de Buena Vista y copia

del mismo se entregarán

al interesado para que las

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el artículo

108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15)

días a partir de la última

publicación.

Dado en Buena Vista, a

los 7 días del mes de junio

de 1995.

VIELKA EDITH DE

LEON H.

Secretaria Ad-Hoc

RAUL GONZALEZ.

Funcionario

Sustanciador

L-022-111-44

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL REFORMA AGRARIA REGION N° 7, CHEPO EDICTO N° 64-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL REFORMA AGRARIA REGION N° 7, CHEPO EDICTO N° 65-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.	LUIS JAVIER DE LEON. Funcionario Sustanciador L-022-112-17 Unica Publicación R	Sustanciador L-022-110-05 Unica Publicación R	Sustanciador L-021-865-01 Unica Publicación R		
HACE SABER: Que el señor (a) JOSE INOCENTE PIMENTEL SERRANO , vecino (a) de Altos de Congresa, del corregimiento de Betania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-106-331, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-516-92, según plano aprobado N° 804-04-11745, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has + 3522.00 ubicada en El Naranjo, Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Modesto Solís. SUR: Miguel De León y Río Pava. ESTE: Ovidio Gutiérrez y Francisco Zambrano. OESTE: Agripino Peralta y Felipe Domínguez. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la corregiduría de El Llano y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 13 días del mes de junio de 1995.	HACE SABER: Que el señor (a) SANTOS DE LEON CORTES , vecino (a) de Higueral, del corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal N° 7-77-950, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-338-84, según plano aprobado N° 84-04-8673, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 96 Has + 2925.17 ubicada en Higueral, Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: GLOBO A-47 Has + 1037.74 M2. NORTE: Mercedes Guerrero. SUR: Blas Rodríguez. ESTE: Santos De León Cortez. OESTE: Santos De León Cortez. GLOBO B SUPERFICIE: 49 Has + 1887.43 M2. NORTE: Basilia Rosa Rodriguez. SUR: Aquilino Pérez. ESTE: Camino. OESTE: Blas Rodríguez. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la corregiduría de El Llano y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 13 días del mes de junio de 1995.	HACE SABER: Que el señor (a) EULALIA VALENCIA DE ORTEGA , vecino (a) de Carrasquilla, del corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-43440, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-493-93, según plano aprobado N° 804-04-11791, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has + 0261.34 ubicada en La Guagara, Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Herminio Barria y camino. SUR: Servidumbre pluvial de 10.00 Mts. de ancho. ESTE: Luis Ortega. OESTE: Elida Alonso y otros. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la corregiduría de El Llano y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 13 días del mes de junio de 1995.	HACE SABER: Que el señor (a) CLAMADES BAYO HERRERO , vecino (a) de Platanares, del corregimiento de ———, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal N° 9-14-93, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-493-93, según plano aprobado N° 804-04-11791, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has + 4121.40 M2, ubicada en La Guagara, Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Leonidas Vergara. SUR: C.I.A. ESTE: Dorila Arteche de Ortega. OESTE: Eulalia Valencia de Ortega. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la corregiduría de El Llano y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 13 días del mes de junio de 1995.	HACE SABER: Que el señor (a) LUIS ALBERTO ORTEGA VALENCIA , vecino (a) de Villa Cáceres, del corregimiento de Betania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-457-622, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-530-85, según plano aprobado N° 84-04-9558, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has + 4121.40 M2, ubicada en La Guagara, Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Leonidas Vergara. ESTE: C.I.A. OESTE: Eulalia Valencia de Ortega. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la corregiduría de El Llano y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 13 días del mes de junio de 1995.	HACE SABER: Que el señor (a) MAGNOLIA DE MEJIA , Secretaria Ad-Hoc LUIS JAVIER DE LEON. Funcionario Sustanciador L-022-110-39 Unica Publicación R	HACE SABER: Que el señor (a) MAGNOLIA DE MEJIA , Secretaria Ad-Hoc LUIS JAVIER DE LEON. Funcionario Sustanciador L-022-110-71 Unica Publicación R